

Buenos Aires, 11 de junio de 1998.

Vistos los autos: "Bunge y Born Comercial S.A. (T.F. 7337-A) c/ A.N.A."

Considerando:

Que la cuestión debatida guarda sustancial analogía con la considerada y resuelta en la causa B.1664. XXXII "Bunge y Born Comercial S.A. (T.F. 7584-A) c/ Administración Nacional de Aduanas", sentencia de la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Costas por su orden en atención a las mismas razones ponderadas en el citado precedente. Notifíquese y remítase, con copia del mencionado fallo. JULIO S. NAZARENO - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - CARLOS S. FAYT - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ANTONIO BOGGIANO - GUSTAVO A. BOSSERT - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ (por su voto).

ES COPIA

VO-//-



-//--TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ

Considerando:

Que la cuestión debatida guarda sustancial analogía con la considerada y resuelta en la causa B.1664. XXXII "Bunge y Born Comercial S.A. (T.F. 7584-A) c/ Administración Nacional de Aduanas" -voto del juez Vázquez-sentencia de la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Costas por su orden en atención a las mismas razones ponderadas en el citado precedente. Notifíquese y remítase, con copia del mencionado fallo. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA

